

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

N° 003 - 2025-GG-EPS.EMAPICA S.A.

Ica, 10 de enero de 2025.

VISTO:

El Informe N° 910-2024-GIPO-GG-EPS EMAPICA S.A. de fecha 19 de diciembre de 2024, el Informe N° 074-2024-OEPGA-GIPO-EMAPICA S.A. de fecha 19 de diciembre de 2024, el Escrito S/N de fecha 12 de noviembre de 2024, sobre aprobación de Expediente Técnico del proyecto: "Redes de agua potable y alcantarillado del proyecto Urbanización Duna Bonita, distrito de Ica, provincia de Ica, departamento de Ica"; y,

CONSIDERANDO:

Que, la EPS EMAPICA S.A., es una empresa prestadora de servicios de saneamiento de accionariado municipal, constituida como empresa pública de derecho privado, bajo la forma societaria de sociedad anónima, cuyo accionariado está suscrito y pagado en su totalidad por las Municipalidades de Ica y Palpa, posee patrimonio propio y goza de autonomía administrativa, económica y de gestión. Su ámbito de competencia es la localidad de Ica, Parcona, Los Aquijes y Palpa. Incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio (RAT) por Consejo Directivo del OTASS a través de su Sesión N° 019-2016 de fecha 6 de septiembre de 2016, acuerdo que fue ratificado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento - MVCS mediante la Resolución Ministerial N° 345-2016-VIVIENDA de fecha 6 de octubre de 2016;

Que, el expediente técnico, es el conjunto de documentos de carácter técnico y/o económico que permiten la adecuada ejecución de una obra, que contiene la Memoria Descriptiva, las Especificaciones Técnicas, los Planos, los Metrados, el Presupuesto Base con su Análisis de Costos y el Cronograma de Adquisición de Materiales y de Ejecución de Obra. De requerir el caso, deberá de contener el Estudio de Suelo, el Estudio Geográfico, el Impacto Ambiental y otros Complementarios;

Que, mediante resolución de Gerencia General N° 112-2023-GG-EPS.EMAPICA S.A. de fecha 19 de abril de 2023, se aprobó la Factibilidad de servicio de agua potable y alcantarillado para el proyecto de Habilitación Urbana "Duna Bonita", distrito de Ica, provincia de Ica, departamento de Ica";

Que, mediante el escrito S/N de fecha 12 de noviembre de 2024, el Gerente General de la empresa Clafat E.I.R.L. remite el Expediente Técnico del proyecto denominado "Redes de agua potable y alcantarillado del proyecto Urbanización Duna Bonita, distrito de Ica, provincia de Ica, departamento de Ica" para su revisión y aprobación, adjuntando los documentos que la sustenta;

Que, mediante Informe N° 074-2024-OEPGA-GIPO-EMAPICA S.A. de fecha 19 de diciembre de 2024, el jefe (e) de la Oficina de Estudios, Proyectos y Gestión Ambiental, revisa el expediente técnico descrito en el párrafo precedente, precisando: **1.** El expediente cumple con los requisitos exigidos en el Reglamento Nacional de Edificaciones, **2.** El presupuesto total es de S/340,555.20 (Trescientos cuarenta mil quinientos cincuenta y cinco con 20/100 soles), solicitando se apruebe vía acto resolutivo, conforme al siguiente detalle:

REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA URBANIZACIÓN DUNA BONITA, DISTRITO DE ICA, PROVINCIA DE ICA, DEPARTAMENTO DE ICA	
REDES DE SANEAMIENTO	250,961.83
1. Costo Directo	250,961.83

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
N° 003 - 2025-GG-EPS.EMAPICA S.A.

2. Gastos Generales 10.00%	25,096.18
3. Utilidad 5.00%	12,548.09
4. Sub-Total	288,606.10
5. Impuesto (18%)	51,949.10
Presupuesto Total de Obra	340,555.20

3. De acuerdo a la resolución de Consejo Directivo N° 050-2023-SUNASS-CD de fecha 14 de septiembre de 2023, la empresa Clafat E.I.R.L. debe cancelar por derechos colaterales conforme a la siguiente descripción:

Descripción de derechos colaterales (02 meses)	N° horas	Costo por Hora	Total
Por derecho de revisión de Expediente Técnico	40	119.74	4,789.60
Supervisión de Obra	48	153.01	7,344.48
Sub-Total			12,134.08
I.G.V 18%			2,184.13
Total			14,318.21

4. Se designe vía acto resolutivo al Ing. Omar Grimaldo San Miguel como supervisor de la Obra; asimismo, recomienda que se apruebe vía acto resolutivo el expediente técnico del proyecto en mención;

Que, mediante el Informe N° 910-2024-GIPO-GG-EPS EMAPICA S.A. de fecha 19 de diciembre de 2024, la Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Obras, valida el informe que antecede emitido por el jefe (e) de la Oficina de Estudios, Proyectos y Gestión Ambiental, y solicita a la Gerencia General su aprobación mediante acto resolutivo; estando a ello, el Gerente General, mediante proveído de fecha 20 de diciembre de 2024, dispone: "GAJ. Emitir acto resolutivo";

En virtud de lo expuesto, con el visto de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Obras, Oficina de Estudios, Proyectos y Gestión Ambiental y en uso de las facultades y atribuciones conferidas a este despacho a través del Estatuto Social de la empresa;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el expediente técnico "Redes de agua potable y alcantarillado del proyecto Urbanización Duna Bonita, distrito de Ica, provincia de Ica, departamento de Ica", cuyo monto de ejecución es de S/340,555.20 (Trescientos cuarenta mil quinientos cincuenta y cinco con 20/100 soles), conforme al siguiente detalle:

REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA URBANIZACIÓN DUNA BONITA, DISTRITO DE ICA, PROVINCIA DE ICA, DEPARTAMENTO DE ICA	
REDES DE SANEAMIENTO	250,961.83
1. Costo Directo	250,961.83
2. Gastos Generales 10.00%	25,096.18
3. Utilidad 5.00%	12,548.09
4. Sub-Total	288,606.10
5. Impuesto (18%)	51,949.10
Presupuesto Total de Obra	340,555.20



ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR que la presente resolución se expide en virtud de la conformidad técnica emitida por la Oficina de Estudio, Proyectos Gestión Ambiental, conforme al Informe N° 074-2024-OEPGA-GIPO-EMAPICA S.A. y la Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Obras, mediante su Informe N° 910-2024-GIPO-GG-EPS EMAPICA S.A.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la empresa Clafat E.I.R.L. previo a la entrega de la presente resolución, cumpla con cancelar a favor de la EPS EMAPICA S.A., la suma de S/14,318.21 (Catorce mil trescientos dieciocho con 21/100 soles), por concepto de derechos colaterales; asimismo, en el plazo de cinco días hábiles, del día siguiente de notificada la presente resolución, cumpla con entregar a la Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Obras, 2 ejemplares originales adicionales del expediente técnico aprobado.

ARTÍCULO CUARTO.- DESIGNAR al Ing. Omar Grimaldo San Miguel, como Supervisor del proyecto aprobado por el Artículo Primero.

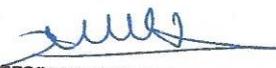
ARTÍCULO QUINTO.- REMITIR el expediente materia de la presente a la Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Obras, a fin de que continúe con el trámite correspondiente.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, que proceda a publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la EPS EMAPICA S.A. (www.emapica.com.pe).

ARTÍCULO SÉPTIMO.- NOTIFICAR la presente resolución a la empresa Clafat E.I.R.L., Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Obras, Gerencia de Operaciones, Oficina de Estudios, Proyectos y Gestión Ambiental, Oficina de Logística y Control Patrimonial, y demás instancias competentes interesadas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.




ING. RAÚL ADOLFO LINARES BARAHONA
GERENTE GENERAL
EPS EMAPICA S.A.